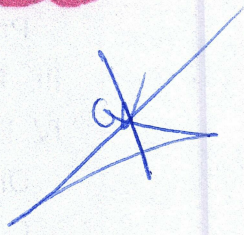


GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

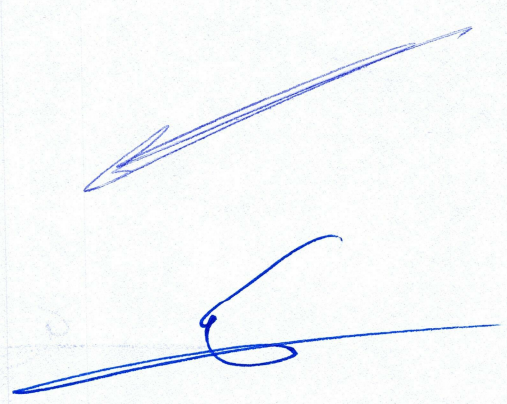
macuspana

Coincidir nos Une



**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
MUNICIPAL 2024**

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO



—
R

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
Objetivo general.....	3
Objetivos específicos.....	3
Glosario de Términos.....	4
Ámbitos de coordinación.....	7
II. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	7
Programas presupuestarios de nueva creación.....	7
Programas presupuestarios con cambios sustanciales.....	8
III.- MONITOREO.....	8
IV. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	9
Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.....	9
Contratación externa.....	10
Transparencia y Rendición de Cuentas.....	11
V.- EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	11
Evaluaciones de Consistencia y Resultados.....	11
VI.- USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	12
Información estratégica para la toma de decisiones.....	12
Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestales.....	12
VII.- CONSIDERACIONES FINALES.....	13
Otras evaluaciones.....	13
VIII.- CRONÓGRAMA DE EJECUCIÓN.....	14
ANEXOS.....	16

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,27,78,85,110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; así como, lo que se establece en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; artículo 16 Quáter fracciones VII y XI, y artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; en los artículos 9, 11, 17, 18, 19 y 20 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal de Macuspana ha tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL (PAEM) 2024

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivo general

El Programa Anual de Evaluación 2024 tiene como objetivo general:

“Impulsar la mejora en el desempeño y los resultados de los Programas presupuestarios del municipio de Macuspana, mediante el establecimiento del marco técnico, normativo y operativos para el desarrollo de las acciones de Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas implementadas por el gobierno municipal”.

Objetivos específicos

Establecer un Programa Anual de Trabajo que coordine y unifique las actividades a realizar en materia de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Desempeño de forma

organizada, calendarizada, y que brinde información para mejorar el Presupuesto de los Gastos Devengados en los Programas Públicos.

Definir la evaluación que se llevará a cabo durante el ejercicio 2024, correspondiente a programas presupuestarios a evaluar el ejercicio fiscal 2023, para conocer el desempeño institucional y generar información útil para la toma de decisiones, así como atender los Aspectos Susceptibles de Mejora e impulsar la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Establecer las acciones de Monitoreo y Evaluación a realizar por la UEDM de Macuspana; así como, el calendario de trabajo de estas para el año 2024;

Glosario de Términos

Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

CEED: Consejo Estatal de Evaluación del Desarrollo de Tabasco.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CEAC: Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Dependencias: Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Macuspana.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de los Programas Gubernamentales y Recursos Federales transferidos al Municipio de Macuspana y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.

Evaluaciones Internas: Proceso de Análisis del Diseño, Implementación y Resultados de un Programa o Proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del Municipio de Macuspana. Son aquellas que se refiere el Artículo 41 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco y son elaboradas por la UEDM del Gobierno Municipal.

Evaluaciones Externas: Proceso de Análisis del Diseño, Implementación y Resultados de un Programa o Fondo, que sea llevado a cabo por Instituciones Externas a la estructura Gubernamental del Municipio de Macuspana, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, Instituciones Académicas o Asociaciones Civiles con experiencia en Evaluación de Políticas o Programas Públicos.

Evaluación de Diseño: Análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el Programa, la Dependencia o Entidad, acerca del Diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el Diseño y la Gestión del Programa Evaluado.

Evaluación de Consistencia y Orientación a Resultados: Análisis del Diseño y el Desempeño Global de las Políticas para mejorar su Gestión y medir el logro de sus Resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Evaluación Específica del Desempeño: Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los Recursos Públicos Presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en Designios a mejorar el Desempeño en la Implementación de la Política o Fondo Evaluado

Evaluación de procesos: La Evaluación de Procesos analiza mediante trabajo de campo si el Programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las Evaluaciones de Procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del Marco Normativo, estructura y funcionamiento de los Programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el Diseño de los Programas.

Evaluación Específica: Las Evaluaciones Específicas son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.

Evaluación Complementaria: Las Evaluaciones Complementarias a Programas Federales son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Dependencias y Entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su Desempeño.

Evaluación Estratégica: Las Evaluaciones Estratégicas diagnostican y analizan una problemática Pública, así como la respuesta Gubernamental para atenderla. Estas Evaluaciones aportan información valiosa para el Diseño de Políticas Públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel Gerencial.

Evaluación de Impacto: El estudio realizado a las Políticas, con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la Política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la Política Evaluada.

Matriz de Marco Lógico: Metodología para la elaboración de la Matriz de Indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los Programas sustantivos del Municipio, así como los Indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los Programas Municipales para el Municipio de Macuspana, Tabasco.

PAEM: Programa Anual de Evaluación Municipal.

Proceso Presupuestario: Modelo de Intervención Gubernamental, objeto de asignación de Recursos Presupuestales.

Programas municipales: Los Programas relativos a funciones sustantivas del Gobierno Municipal, tales como Servicios Públicos, Protección Civil,

Mejoramiento Urbano, Vivienda Social, Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje, entre otros.

MIR: Matriz de Indicador de Resultados.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

APF: Administración Pública Federal.

FISM: Fondo de Aportación de Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN: Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios.

ASM: Aspectos Susceptible de Mejora.

UEDM: Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

UR: Unidades Responsables.

Ámbitos de coordinación

Corresponde a la UEDM la coordinación de la ejecución del presente PAEM 2024, así como la coordinación de las evaluaciones tanto internas como externas que se realizarán a los Programas presupuestarios y a las Políticas Públicas.

Corresponde a la UEDM la coordinación de la realización del monitoreo que se realice sobre el desempeño de los Programas Presupuestarios, Políticas Públicas, así como la integración y difusión de informes en la página del municipio.

Corresponde a la UEDM la difusión de los resultados de las Evaluaciones de Desempeño de los Programas Presupuestarios que realice el municipio.

II. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Programas presupuestarios de nueva creación

Las Unidades Responsables que requieran incluir nuevos Programas presupuestarios dentro del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2024, deberán de elaborar el diagnóstico correspondiente, para una vez concluido remitirlo a la UEDM para que esta determine lo conducente conforme a los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos municipales que emitió el CEE.

Las Unidades Responsables que requieran la revisión con carácter técnico del diagnóstico del Programa presupuestario que se proponga crear durante el ejercicio fiscal 2024, previo a su envío al CEE, deberán solicitar a la UEDM para que esta determine lo conducente en términos de los Lineamientos del CEE y el presente PAEM 2024.

Programas presupuestarios con cambios sustanciales

Las Unidades Responsables que durante el ejercicio fiscal 2024 propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios, deberán notificarlo por escrito a la UEDM, para que se determine lo conducente conforme a los Lineamientos emitidos por el CEE.

Las Unidades Responsables que propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios 2024 con miras a la integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2025, deberán actualizar el diagnóstico correspondiente, para así remitirlo a la UEDM para su validación técnica.

III.- MONITOREO

La UEDM realizará y coordinará las acciones de Monitoreo y Seguimiento de los Programas presupuestarios con base en la MIR; con el propósito de medir los objetivos y los resultados de los Programas presupuestarios, los cuales serán fundamento para el Seguimiento y Evaluación de estos; así como para la integración de los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los Indicadores de Desempeño de las MIR de los Programas presupuestarios en conformidad a lo señalado en el artículo 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

La UEDM llevará a cabo la revisión de los objetivos e indicadores del PMD 2021-2024, Con la finalidad de retroalimentar y fortalecer el proceso de planeación del desarrollo del Municipio.

La UEDM podrá solicitar a las Unidades Responsables de la implementación de los programas presupuestarios, completar la evolución histórica de los indicadores que se definan para el seguimiento de los objetivos estratégicos del PMD, con la finalidad de fortalecer la capacidad explicativa de los indicadores en el tiempo.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco de los artículos 20 al 26 en donde contienen normas relativas a la difusión y seguimiento de los resultados de la evaluación, por lo anterior se describen los siguientes puntos:

- 1.- Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas y programas presupuestarios, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.
- 2.- Todas las evaluaciones deberán llevarse a cabo conforme a los Términos de Referencia (TdR).
- 3.- Los TdR deberán ser públicos y estar disponibles en las páginas de internet del Ayuntamiento.
- 4.- La Unidad de Evaluación del Desempeño de Macuspana (UEDM), dará seguimiento al proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en la materia vigente.
- 5.- Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar la normatividad establecida al respecto por la CONAC en dicho Programa.
- 6.- Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al PAEM 2024 y de las Evaluaciones de Consistencia y Resultados que en él se establecen, será la UEDM, la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.

Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal (UEDM) deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con las Unidades Responsables, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al

seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Contratación externa

Los requisitos mínimos que las dependencias y entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;

Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, mismas que como mínimo deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y Sus Municipios. El despacho externo deberá contar con registro vigente en el PEEDET 2024.

- II. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

El objeto de la evaluación;

b) La metodología de Evaluación de Consistencia y Resultados a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;

c) El currículum del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:

- I. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;

- II. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;

d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y

características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 2, párrafo primero, fracción XX párrafo segundo y su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Transparencia y Rendición de Cuentas

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento. Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.

Por lo el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental nos dice lo siguiente: Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño y el artículo 18 de los LEPPPPET establece que se deberá enviar a la Secretaría Técnica del CEE de igual forma a más tardar a los 5 días hábiles después de su publicación.

V.- EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Evaluaciones de Consistencia y Resultados

El ente evaluador que opere o coordine los Programas presupuestarios que se relacionan en el anexo del PAEM 2024, deberá llevar a cabo una evaluación en materia de Consistencia y Resultados o una Evaluación de Consistencia y Resultados con trabajo establecido el PAEM 2024, con base a los TdR que para tal efecto establezca la UEDM.

VI.- USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

Información estratégica para la toma de decisiones

Con el propósito de promover el uso de la información que se genere derivado de las evaluaciones incluidas en el PAEM 2024 en los términos de la LPRHETM; la UEDM integrará los principales hallazgos y recomendaciones generados en el marco del PAEM 2024, para que estos sean considerados por las Unidades Responsable en los procesos de programación y presupuestación de futuros ejercicios fiscales.

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y Evaluaciones Externas a Programas presupuestales

Las UR a cargo de los Programas presupuestarios evaluados deben dar seguimiento hasta su conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

Es importante destacar que se deberá clasificar cada una de las recomendaciones según su ámbito de competencia; es decir, de acuerdo con el tipo de actores involucrados en su implementación, pudiendo ser de tipo:

- a) **Específica.** Aquellas cuya solución corresponde a las unidades responsables de la ejecución de los recursos o del programa presupuestario.
- b) **Institucional.** Cuando la Solución corresponde al área o varias áreas del Ente Público.
- c) **Interinstitucional.** Si se requiere la participación de más de un Ente o entidad.
- d) **Intergubernamental.** Si se requiere la intervención de los gobiernos municipales.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada por la UEDM como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2023 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAEM anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

VII.- CONSIDERACIONES FINALES

La UEDM atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con la realización de las evaluaciones incluidas en el PAEM 2024, en aquellos casos en que las Unidades Responsables de un Programa presupuestario cuya evaluación se encuentra establecida en el PAEM 2024, y considere que no existen las condiciones adecuadas para la realización de dicha evaluación, entre estas condiciones se consideran la no existencia de suficiencia presupuestal total o parcial de la dependencia o entidad; o bien la desaparición, reducción o modificación del Programa presupuestario en la estructura programática. En relación con lo antes descrito, la Unidad Responsable deberá solicitar a la UEDM la opinión que corresponda en la observancia a lo establecido en la sección "Del presupuesto" del capítulo IV "Proceso de evaluación" del presente documento, a efecto de que la UEDM emita en el ámbito de su competencia, la resolución correspondiente.

Otras evaluaciones

- La UEDM en el ámbito de su competencia podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en el PAEM 2024.
- La UEDM notificará mediante oficio a las Unidades Responsables sobre las modificaciones, cuando estas existan, que se realicen al PAEM 2024, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan en los términos del presente documento.
- Las evaluaciones establecidas en el PAEM 2023 o anteriores, y que se encuentren en curso al momento de la emisión del PAEM 2024 deberá continuar su realización hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades, deberán reportar el procedimiento de dicho proceso a la UEDM.
- Las evaluaciones contenidas en el PAEM 2023 o anteriores y que no hayan sido realizadas; podrán ser incluidas dentro del proceso de evaluación del PAEM 2024; para eso las Unidades Administrativas de los programas presupuestarios que no fueron evaluados deberán informar de esta situación a la UEDM, justificando las razones por las cuales no se llevó a cabo la evaluación; para que la UEDM en el ámbito de sus atribuciones incluya estas evaluaciones dentro del proceso de evaluación 2024.
- La UEDM atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAEM 2024 y resolverá los casos no previstos en el ámbito de sus atribuciones.

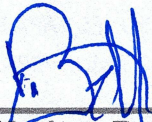
VIII.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Las Unidades Responsables de los programas presupuestarios y políticas públicas sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic
Integración y publicación del PAEM 2024												
Formulación y publicación de TdR												
Proceso de contratación												
Proceso de Evaluación												
Entrega de Informes finales												
Publicación de resultados de Evaluación												
Notificación al CEE de los resultados de la Evaluación												
Determinación de ASM												

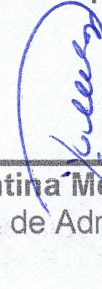
Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Macuspana, Tabasco

**Coordinadora de la Unidad de
Evaluación del Desempeño
Municipal**



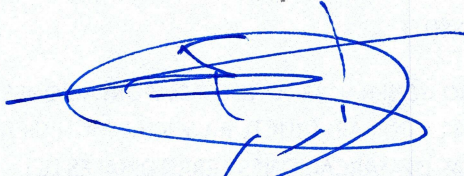
L.C.P. Maritza Balcázar de la Rosa
Directora de Programación

**Secretaria Técnica de la Unidad de
Evaluación del Desempeño
Municipal**



L.C.P. Diamantina Melchor Cárdenas
Directora de Administración

**Primer Vocal de la Unidad de
Evaluación del Desempeño
Municipal**



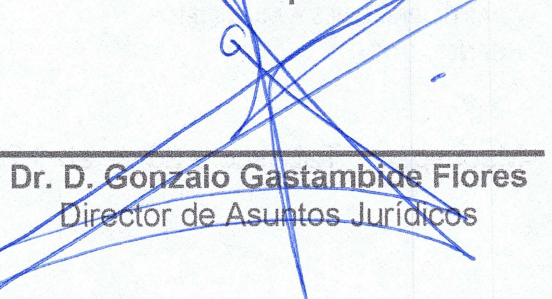
C.P. Guillermo Cortázar Gutiérrez
Director de Finanzas

**Segundo Vocal de la Unidad de
Evaluación del Desempeño
Municipal**




Lic. Leída López Arrazate
Contralora Municipal

**Tercer Vocal de la Unidad de
Evaluación del Desempeño
Municipal**



Dr. D. Gonzalo Gastambide Flores
Director de Asuntos Jurídicos

**Cuarto Vocal de la Unidad de
Evaluación del Desempeño
Municipal**



Ing. Crispín Torres Luna
Director de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales

ANEXOS

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

No.	Programa Presupuestario	Fondo o Programa Federal
1	K015 EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> - FASI MUNICIPAL - R080 FEIEF - FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) - GENERADOS - PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS - AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) - PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHO (PRODDER) - SAPAM - TRANSITO
2	K018 MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - RAMO GENERAL 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) - RAMO GENERAL 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) - RAMO GENERAL 23 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS - PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS - GENERADOS

Macuspana, Tabasco a 26 de abril 2024.

M